

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 182564089001201900086
DEMANDANTE : HUMBERTO DE JESÚS RESTREPO HERNÁNDEZ
DEMANDADOS : ABELARDO RAMÍREZ Y OTROS.

Informe secretarial. El Paujil, 28 de febrero de 2024. Al Despacho el presente proceso informado que el Registrador de Florencia allegó nota devolutiva según la cual, no se realizó la inscripción de la demanda sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-33102, solicitada mediante oficio JMP-0273/2023, por cuanto el demandado no es titular del derecho real de dominio. Favor proveer.

Sandra Marcela Jojoa Rojas
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PAUJIL – CAQUETÁ

Calle 5 No. 5-45 Centro

jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Acorde al informe secretarial que precede, el Juzgado DISPONE:

Primero: REITERAR oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia a efectos de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-33102, explicando que, si bien la propiedad del predio objeto de la Litis figura a nombre de la señora STELLA GARCÍA GÓMEZ CC. 24.468.613, de acuerdo a Registro civil de defunción con indicativo serial No. 2892778, se verifica que la prenombrada **falleció el 11 de abril de 1997**, y según acta eclesiástica aportada al proceso, contrajo matrimonio por el rito católico con ABELARDO RAMIREZ CC. 4.464.738, el 20 de enero de 1979. Por ende, la presente demanda de pertenencia se dirigió en contra del señor ABELARDO RAMÍREZ, LOS HIJOS EN COMÚN: GUSTAVO ADOLFO, ALEXANDRO, ENERIED Y JOHANNY RAMIREZ GARCÍA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, por ley los llamados a suceder y quienes se encuentran debidamente emplazados.

Por lo tanto, como el bien objeto de la Litis no fue objeto de proceso de sucesión, mediante Auto del 28 de noviembre de 2019 este Juzgado admitió la demanda de pertenencia en contra de las personas atrás señaladas, y ordenó su respectiva inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

CÚMPLASE

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68300a51b3716b87a703203e0aac04f749b92fb475af8e7623f4d546d27a6c44**

Documento generado en 29/02/2024 07:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>